CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se amplía al municipio de Monesterio la zona de emergencia cinegética declarada mediante Resolución de 31 de julio de 2012. (2012061901)

Mediante informe del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de fecha 12 de noviembre de 2012, se ha apreciado la necesidad de incluir el municipio de Monesterio en las zonas de aplicación de las medidas de control declaradas mediante Resolución de 31 de julio de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara emergencia cinegética, por motivos de sanidad animal, en determinados municipios de Extremadura (DOE n.º 153, de 8 de agosto); por ello, esta Dirección General, en virtud de las competencias legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE:

Primero. Declarar incluido en las zonas de emergencia cinegética el municipio de Monesterio.

Segundo. La medidas de control aplicables serán las mismas que las previstas en la Resolución de 31 de julio de 2012, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara emergencia cinegética, por motivos de sanidad animal, en determinados municipios de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de diciembre de 2012.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES